



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2022-MDC

Cayma, 17 de agosto del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 354-2022-OPP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; y 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 354-2022-OPP-MDC, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, para el año fiscal 2022, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2021, dentro de la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/. 4,716,459.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2022, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año 2021, dentro de la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/. 4,716,459.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

INGRESOS EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PARTIDA DEL INGRESO :

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE S/. 4,716,459.00

TOTAL INGRESOS S/. 4,716,459.00

EGRESOS EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PRODUCTO/PROYECTO : 2198535 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS, DISTRITO DE CAYMA

2540929 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CAYMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTO DE INVERSION

TIPO DE TRANSACCION : GASTO PRESUPUESTARIO

GENERICA DE GASTO : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS S/. 4,716,459.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Poma Chávez Flores
ALCALDE